

Decreto Nº: 2846

Fecha: 12/12/2022 13:10

D³. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vistas las bases específicas por las que se rige la convocatoria pública para la provisión por concurso, con carácter interino, del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Soto del Real, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n^2 253 de fecha 24 de octubre de 2022.

Vistas las solicitudes para participar en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó con fecha 14 de noviembre de 2022.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI
1	BELLIDO REQUENA, CARMEN	202****2-Y
2	GALLEGOS GONZALEZ, AMPARO	708****1-L
3	GARCÍA RODRIGO, ISABEL	056****9-Z

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de excluidos a la convocatoria:

Nō	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BUENO LEON, BLANCA	531****5-J	1
	GARCIA DE FERNANDO MORENO, JOSÉ		
2	LUIS	038****2-Q	1
3	HERNANDEZ PRIETO MONICA	504****1P	1
4	MARTIN IZQUIERDO DANIEL	700****9K	1
5	PEÑARRUBIA BAÑON MARIA	470****3L	1
6	RODRIGUEZ PRADO LUIS	328****3C	1
8	SANCHEZ CABEZUDO RINA TYFFANI	470****7D	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL:

 No acredita requisito de haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma o distinta sub escala y categoría de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente





Así lo manda y firma en Soto del Real,

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CCA028367F97224D8B